

EJECUTIVO**RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00686-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos con 39 y 4 folios. Informándole que la parte solicita el emplazamiento del demandado. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede sería del caso acceder a la petición incoada por la parte interesada dentro del presente trámite, sin embargo, revisado el contenido del memorial que allega la parte demandante desde folio 28 a 39 se advierte que la dirección de correo electrónico contenida en la certificación de la empresa de servicio postal y en la guía no corresponde con la informada en la demanda, además que, el citatorio para la notificación personal del demandado y el aviso judicial no cumplen con los requisitos del artículo 291 y 292 del C.G.P., en consecuencia no se tendrá por surtido válidamente el ciclo notificadorio.

Ahora bien, se dispone **REQUERIR** a la apoderada de la parte actora para que proceda a efectuar nuevamente el trámite de notificación del ejecutado, cumpliendo a cabalidad lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, enviando al correo electrónico informado a folio 10, la demanda, sus anexos y la providencia a notificar. Informando además, a este Despacho, la forma como obtuvo el correo electrónico y las evidencias correspondientes. Haciendo la advertencia que cuenta con el término de 30 días a partir de la notificación de esta providencia para cumplir lo ordenado, so pena de dar aplicación al artículo 317 - 1 del C.G.P.

Por último, se reconoce personería a la abogada **YURLEY VARGAS MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.604.294 y portadora de la tarjeta profesional No. 294.295 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante **D&S S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder conferido (fol. 21).

NOTIFÍQUESE,**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO****Juez**

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 062, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 19 de agosto de 2020.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6874ccd12c933db0402fb3efba63c39b73bd17990ebb01f17d1be6d0c32bf262**
Documento generado en 18/08/2020 03:56:09 p.m.